

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 289-2024-MDSJ/A

San José, 18 de Septiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JOSÉ

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSJ/A de fecha 19 de junio del 2023 mediante la cual se conforma el "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de San José"; Informe N° 070-2024-GM/MDSJ de la Gerencia Municipal solicitando la actualización de la resolución antes descrita e Informe Legal N° 213-2024-AL/MDSJ/CASA de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo del Abog. Cesar Alexander Saucedo Amaya sobre que se expida acto administrativo reconvirmando el Comité Permanente antes citado; y,

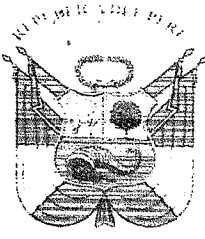
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estable que, los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la *autonomía política* consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la *autonomía económica* consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la *autonomía administrativa* consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

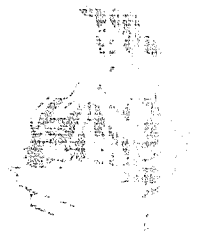
ALCALDE



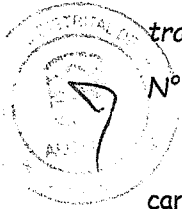
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".



Que, las **Resoluciones de Alcaldía**, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSJ/A** de fecha 19 de junio del 2023 mediante la cual se conforma el "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de San José".



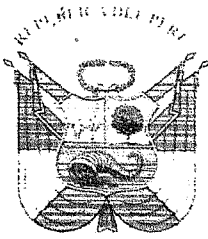
Que, la **GERENCIA MUNICIPAL** a cargo del Ing. Alan Augusto Tejada Soriano a través de **INFORME N° 070-2024-GM/MDSJ** hace saber que el "Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de San José", se encuentra definido por nombre y apellido de los jefes de área, siendo a la actualidad solo la **GERENCIA MUNICIPAL** está en actividad laboral y que, respecto a los demás funcionarios se encuentran de licencia y cesados; por tal motivo, solicita la actualización de la **Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSJ/A** dado que ha a la fecha se deben de priorizar reuniones por obligaciones derivadas sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, sugiriendo que se designe por nombre de área y se conforme de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente : Ing. ALAN AUGUSTO TEJADA SORIANO
Gerente Municipal
- Primer integrante : Abog. CÉSAR ALEXANDER SAUCEDO AMAYA
Secretaría General
- Segundo integrante : Abog. JORGE IVÁN LINARES MELÉNDEZ
Procurador Público Municipal
- Tercer integrante : CPC. MARIO MANUEL TIRADO ACENCIO
Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto
- Cuarto integrante : Bach. LUIS EDUARDO FLORES SALDAÑA
Jefe de la Unidad de Tesorería

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



SUPLENTES:

Del Presidente : Lic. NANCY JANET TAFUR PISCO

Unidad de Recurso Humanos

Del primer integrante : Bach. ERICK PINGLO NUÑEZ

Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Viveros y Cementerios

Del segundo integrante: JULIO CESAR SALDAÑA VASQUEZ

Unidad de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Auxiliares.

Del tercer integrante : Bach. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ GUANILO

Unidad de Administración Tributaria

Del cuarto integrante : Lic. VILMA JANETH VÁSQUEZ GUEVARA

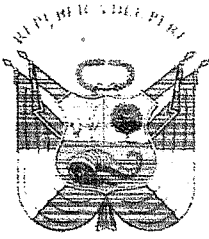
Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la ley y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la **Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales** modificado por la **LEY N° 30841** establece que, los pliegos cumplen con efectuar el pago por **SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA** en función a los criterios siguientes: 1) Materia laboral, 2) Materia previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social, 5) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. De ahí que, mediante **Decreto Supremo N° 003-2020-JUS** se aprueba el **Reglamento de la Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales** y en su numeral 9.1 del artículo 9° prescribe que, cada pliego contara con un **COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN**. A su vez, el numeral 10.1) del artículo 10° señala que, "el comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

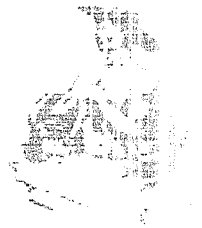
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego; asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10 establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego".

Que, en cuanto a las funciones del comité permanente, el Reglamento en el numeral 11.1 del artículo 11° ha señalado que son los siguientes:

- a. Sesionar al finalizar el primer trimestre del año para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada debidamente ordenado, de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y en este Reglamento, conforme a la información registrada en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b. Analizar de manera integral la inclusión de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, generadas en la propia entidad para atenderse el pago con cargo a su presupuesto institucional, considerando los criterios de priorización establecidos en este Reglamento.
- c. Verificar que el monto adeudado corresponda al derecho reconocido en la sentencia en calidad de cosa juzgada y el notificado en el requerimiento judicial de pago.
- d. Cautelar que se realice el registro y la actualización permanente de los procesos judiciales y el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.
- e. Supervisar que los datos de los acreedores de sentencias judiciales y los requerimientos judiciales de pago, correspondan a la identificación de los mismos conforme consta en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC),

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



asimismo, registran en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas los documentos de identidad cancelados por fallecimiento.

Absolver consultas sobre el proceso de priorización y la atención de pago de los adeudos derivados de sentencias judiciales que se encuentran en calidad de cosa juzgada y en ejecución, que se realiza con cargo al presupuesto institucional de la entidad deudora.

g. Informar a la oficina de contabilidad sobre los procesos judiciales, pagos de las deudas, así como cualquier otra variación que incida en el registro contable.

h. Remitir al procurador público o quien haga sus veces, el informe médico que acredita la enfermedad en fase terminal o avanzada, para el registro en el Aplicativo Informático respectivo.

i. Validar mediante acta, el cumplimiento de las formalidades de los informes médicos establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6 de este Reglamento, que acreditan y diagnostican una enfermedad en fase terminal o avanzada, para su priorización y atención preferente. El acta de validación se emite del Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

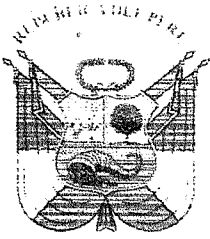
Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin de que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad.

Que, por último, en la **SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL** del Reglamento de la Ley N° 30137 prescribe que, los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del presente Reglamento.

Que, la Oficina de **ASESORÍA JURÍDICA** de la Entidad Municipal a cargo del Asesor Legal Abog. **CESAR ALEXANDER SAUCEDO AMAYA** luego de analizar los antecedentes y las normas legales acotadas líneas arriba a través del Informe Legal N° **213-2024-AL/MDST/CASA** señala que, se expida acto administrativo

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



RECONFORMANDO el "COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JOSÉ el mismo que quedará integrado por:

TITULARES:

Presidente : Ing. ALAN AUGUSTO TEJADA SORIANO

Gerente Municipal

Primer integrante : Abog. CÉSAR ALEXANDER SAUCEDO AMAYA

Secretaría General

Segundo integrante : Abog. JORGE IVÁN LINARES MELÉNDEZ

Procurador Público Municipal

Tercer integrante : CPC. MARIO MANUEL TIRADO ACENCIO

Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto

Cuarto integrante : Bach. LUIS EDUARDO FLORES SALDAÑA

Jefe de la Unidad de Tesorería

SUPLENTES:

Del Presidente : Lic. NANCY JANET TAFUR PISCO

Unidad de Recurso Humanos

Del primer integrante : Bach. ERICK PINGLO NUÑEZ

Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Viveros y Cementerio

Del segundo integrante: JULIO CESAR SALDAÑA VASQUEZ

Unidad de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Auxiliares

Del tercer integrante : Bach. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ GUANILO

Unidad de Administración Tributaria

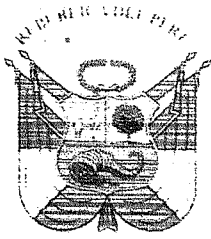
Del cuarto integrante : Lic. VILMA JANETH VÁSQUEZ GUEVARA

Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales

Que, el Suscrito como TITULAR DEL PLIEGO MUNICIPAL tiene en cuenta que, uno de los principios que regula la administración pública, corresponde al "*principio de responsabilidad de la administración pública*", el cual implica que el Estado y las entidades públicas son responsables de los actos cometidos por sus empleados. El artículo IV, numeral

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

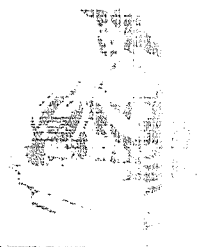
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



1.18 del TUO de la Ley 27444, describe el principio de responsabilidad en los siguientes términos: *"La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico"*. De ahí que, los funcionarios, servidores públicos y las entidades públicas, son directamente responsables, de acuerdo con las leyes penales, civiles y administrativas, por los actos cometidos en violación de derechos. Este principio nos dice que determinados sujetos que desarrollan su actividad en una determinada oficina deben dar cuenta de su actividad porque son solidariamente responsables con la Administración Pública por los actos realizados; siendo ello así y, en concordancia con el **PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD** el Suscrito expide este acto administrativo teniendo en cuenta tanto el análisis técnico, justificación técnica y verificación normativa efectuada por las áreas competentes que conocer sobre el proceso constructivo de la ejecución del proyecto de inversión pública, materia del presente.

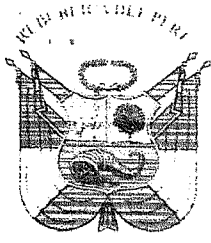


Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de *"permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública"*. El incumplimiento del *deber de motivación del acto administrativo* comprende dos supuestos principales: la *carencia absoluta de motivación* y la *existencia de una motivación insuficiente o parcial*. Al respecto, es necesario considerar que la *exigencia de motivación de las resoluciones administrativas* ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: *"La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación"*.

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

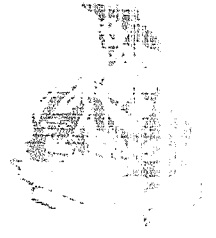
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

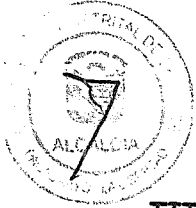
PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



27972 en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMANDO el “COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JOSÉ, cuya junta directiva estaría integrada por:



TITULARES:

- Presidente : Ing. ALAN AUGUSTO TEJADA SORIANO
Gerente Municipal
- Primer integrante : Abog. CÉSAR ALEXANDER SAUCEDO AMAYA
Secretaría General
- Segundo integrante : Abog. JORGE IVÁN LINARES MELÉNDEZ
Procurador Público Municipal
- Tercer integrante : CPC. MARIO MANUEL TIRADO ACENCIO
Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto
- Cuarto integrante : Bach. LUIS EDUARDO FLORES SALDAÑA
Jefe de la Unidad de Tesorería



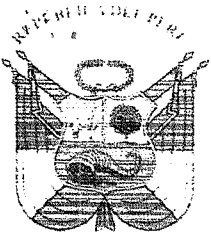
SUPLENTES:

- Del Presidente : Lic. NANCY JANET TAFUR PISCO
Unidad de Recurso Humanos
- Del primer integrante : Bach. ERICK PINGLO NUÑEZ
Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Viveros y Cementerio
- Del segundo integrante: JULIO CESAR SALDAÑA VASQUEZ
Unidad de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Auxiliares
- Del tercer integrante : Bach. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ GUANILO
Unidad de Administración Tributaria
- Del cuarto integrante : Lic. VILMA JANETH VÁSQUEZ GUEVARA
Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGO que, por Secretaria General de la Entidad

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Municipal se notifique a cada uno de los miembros designados en la presente, dejándose constancia de ello, haciéndose mención de manera expresa que, ante la imposibilidad de que el miembro titular no pueda participar en las actividades propias de este comité, sea suplida su ausencia por su respectivo miembro suplente.

ARTÍCULO TERCERO:

DISPONGO, que este expediente administrativo sea derivado a la GERENCIA MUNICIPAL a efectos que, verifique el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente, dando cuenta de manera oportuna, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO. -

DEJESE SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO QUINTO:

PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor Al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional. -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Gerencia
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE